

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION CUARTA**

Núm. 1.205

**Admón. de Rentas Públicas de Zaragoza**

*Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.*

**MAGALLON**

Año 1941:

María Morales Urzay, pescados, 80'04 pesetas.

**MALLÉN**

Año 1940:

Ramiro Ibáñez, comisionista, 163'35 pesetas.

**ALCALA DE MONCAYO**

Año 1939:

Emilio Buera Laporta, 66'54 pesetas.

Año 1940:

El mismo, 66'54 pesetas.

Año 1941:

El mismo, 54'24 pesetas.

**BREA**

Año 1944:

Miguel Giménez Gregorio, máquina desvirar, 221'95 pesetas.

Año 1946:

Félix Abad Martínez, miel y cera, pesetas 35'89.

Antonio Barcelona Arenas, leche, 35'88.

Año 1947:

Miguel Benedí Pinilla, leche, 80'48 ptas.

El mismo, pescados, 66'60 pesetas.

**ILLUEGA**

Andrés Asensio Gabate, pensión, pesetas 49'95.

Ramón Cuarter Ruiz, fábrica cajas cartón, 183'15 pesetas.

Pilar Gaspar Forcén, telar lanzadera, pesetas 58'26.

Pedro José-María Alonso Dinisio, máquina hilar, 415'95 pesetas.

Miguel Andrés, pescados, 41'58.

Ángel Forcén, telar lanzadera, 24'95.

Hijos Mariano Forcén, telar lanzadera, 24'95 pesetas.

Blas Gregorio Rodríguez, cuatro cabras, 23'18 pesetas.

Año 1941:

Nicasio García Galindo, lanas, 485'76 pesetas.

Esteban Sánchez Martínez, máquina cortar, 301'30 pesetas.

Año 1942:

Vicente Alonso Galindo, telar lanzadera, 16'10 pesetas.

Año 1944:

Ignacio Asensio Braulio, venta jamón, pesetas 212'75.

María Forcén Gaspar, telar, 16'10 pesetas.

Año 1945:

Marcos Cardiel Galán, pescados, pesetas 27'60.

Marcos Cardiel Galán, pescados, 110'40.

Eloy Ceamanos Marco, carpintero, 101'22.

Mateo Gascón Vicente, nueve cabras, pesetas 103'50.

Mateo Gascón Vicente, nueve cabras, pesetas 103'50.

Teresa Giménez Escudero, retales, 35'65.

Blas Gregorio Rodríguez, cuatro cabras, 46 pesetas.

Faustino Martínez Magdalena, camas, pesetas 148'35.

Miguel Vicente González, taberna, 49'45.

El mismo, taberna, 197'80.

Año 1946:

Marcos Cardiel Galán, pescados, pesetas 118'80.

Viuda Eloy Ceamanos Marco, carpintero, 108'90 pesetas.

Mateo Gascón Vicente, nueve cabras, pesetas 111'38.

Teresa Giménez Escudero, ropavejero, 38'36 pesetas.

Blas Gregorio Rodríguez, cuatro cabras, 49'50 pesetas.

Faustino Martínez Magdalena, camas, pesetas 212'85.

Año 1947:

Marcos Cardiel Galán, 133'20 pesetas.

Mateo Gascón Vicente, 124'88.

Teresa Giménez Escudero, 43'01.

Blas Gregorio Rodríguez, 55'50.

Faustino Martínez Magdalena, 238'64.

## CALATAYUD

Año 1943:  
Benito Becerril Torcal, 1.334 pesetas.  
Año 1944:  
Benito Becerril Torcal, 1.334 pesetas.  
Año 1945:  
Benito Becerril Torcal, 1.334 pesetas.  
Año 1946:  
Benito Becerril Torcal, 1.435'50 pesetas.  
Año 1947:  
Benito Becerril Torcal, 1.609'52 pesetas.

## MALUENDA

Año 1946:  
Andrés López Abián, 74'25 pesetas.  
El mismo, 307'40.

## EL FRASNO

Año 1947:  
Antonio Ferruz Izquierdo, 88'80 pesetas.

## CALATAYUD

Año 1942:  
Benito Becerril Torcal, frutas, 667 ptas.  
Adelina Díaz Ordóñez, café, 420'90.  
Año 1943:  
María Josefa Oliete Alcaín, academia corte, 174'80 pesetas.

## Año 1944:

Emilio Blanco Gómez, café, 66'70 pesetas.  
Casimiro Moreno Sánchez, jamones, pesetas 769'35.

## Año 1945:

Antonia Ibáñez Pablo, abacería, 188'60 pesetas.

## Año 1946:

Saturmino Monge Ibáñez, 358'88 pesetas.

## Año 1947:

Saturmino Monge Ibáñez, 1.609'52 pesetas.

## Año 1942:

José Gil Montañés, 138 pesetas.

## Año 1943:

José Gil Montañés, 184 pesetas.

## Año 1944:

José Gil Montañés, 184 pesetas.

## Año 1945:

José Gil Montañés, 184 pesetas.

## Año 1946:

José Gil Montañés, 198 pesetas.

## Año 1947:

José Gil Montañés, 222 pesetas.

## VISTABELLA

Año 1944:  
Máximo Gimeno, carpintero, 70'40 pesetas.

## Año 1945:

Máximo Gimeno, carpintero, 70'40 pesetas.

## Año 1946:

Máximo Gimeno, carpintero, 74'40 pesetas.

## CALATAYUD

Año 1945:  
Pascual Luis Zorraquín, 147'20 pesetas.  
Año 1946:  
Pascual Luis Zorraquín, 316'80 pesetas.

## AGUILON

Año 1943:  
Lorenzo Fernández Martínez, comisionista, 147'20 pesetas.

## Año 1944:

Lorenzo Fernández Martínez, comisionista, 294'40 pesetas.

## Año 1945:

Lorenzo Fernández Martínez, comisionista, 294'40 pesetas.

## Año 1946:

Bruno Navarro Sancho, confitería, pesetas 81'67.

## AGUARON

Año 1944:  
León Castillo Royo, venta de leche, pesetas 133'40.

## LONGARES

Año 1943:  
Vicente Blanco Dobón, herrero, 73'60 pesetas.

## Año 1944:

Pascual Bescoés Bueno, frutas, 50'60 pesetas.

Anselmo Dobón Brusel, herrero, 73'60.

## Año 1945:

Anselmo Dobón Brusel, herrero, 73'60 pesetas.

Miguel Lostal Pérez, venta de leche, pesetas 33'35.

Miguel Lostal Pérez, tres vacas, 131'40.

## Año 1946:

Anselmo Dobón Brusel, herrero, 79'20 pesetas.

Mateo Cortés Simón, herrero, 79'20.

## PANIZA

Año 1946:  
Mariano Moliner, 79'20 pesetas.

## Año 1947:

Mariano Moliner, 88'20 pesetas.

## Año 1948:

Mariano Moliner, 88'80 pesetas.

## CHIPRANA

Año 1946:  
Cirilo Montes Mur, carnes, 106'42 pesetas.

## CASPE

Año 1945:  
José Lorén Baile, comisiones, 144'74 pesetas.

Pedro Mecega Lorenzo, vinos al por menor, 388'72 pesetas.

Francisco Treps Navarro, talabartero, pesetas 216'96.

## Año 1946:

Joaquín Maza Camón, taberna, 113'84 pesetas.

Carmen Buenacasa Cortés, frutas, pesetas 152'22.

Francisco Cortés Borraz, taberna, pesetas 227'70.

Florencio Martínez Vea, alpargatería, pesetas 126'24.

Rafael Docón Plaja, pescados al por mayor, 534'80 pesetas.

Rafael Docón Plaja, pescados al por menor, 56'93 pesetas.

Manuel Ferrer Gires, instalador luz, pesetas 42'08.

Francisco Gómez Puigvert, instalador luz, 42'08 pesetas.

Blas Fuentes Rodrigo, pescados al por menor, 56'93 pesetas.

Demetrio Yago Alvarez, pescados al por mayor, 267'30 pesetas.

Ambrosio Embid Aznar, vinos, 425'70.

Casildo Najar, agencia negocios, 356'40.

Vicenta Ros Arancha, venta leche, pesetas 50'74.

José Foria Guardia, relojero, 84'16.

Jayo Monferrer Julve, frutas, 202'95.

Carmen Cortés Cirac, leche, 202'95.

Pedro Necega Lorenzo, vinos, 425'70.

José Lorén Baile, comisiones, 316'80.

## DAROCA

## Año 1947:

Eusebia Galán González, carnes, 99'90 pesetas.

## VILLAFELICHE

Juan Luño Langa, horno, 115'52 pesetas.

## ORCAJO

Angela Bruna Marco, carnes, 59'65 ptas.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados, que deben eliminar de las matriculas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 10 de marzo de 1949. — El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.248

Vacante una beca de estudios para alumnos de la Facultad de Derecho y acordada por la Corporación municipal la provisión de la misma, se anuncia, para conocimiento y demás efectos, la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada está dotada con 400 pesetas mensuales, durante nueve meses consecutivos, que se percibirán desde 1.ª de enero de 1949 a 30 de septiembre del mismo año.

Esta beca está sujeta a prestación personal del beneficiario a favor del Municipio, debiendo hacerlo junto a los Letrados asesores de la Corporación municipal.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza superior, y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.º El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

El becario que al terminar sus estudios universitarios hubiera disfrutado de beca municipal durante la mitad, al menos, de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubiese obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirá del Municipio, como premio final, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con una póliza de 1'60 pesetas del Estado y un sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado del Padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.
- c) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.
- d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.
- e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.
- f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso en

que actualmente se hallan matriculados, y

g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Momento o Jefatura de Policía.

5.º Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta; reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 8 de marzo de 1949.— El Alcalde - Presidente, Antonio Blasco del Cacho. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 1.278

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la instalación del alumbrado en la calle de Demetrio Galán, se anuncia la oportuna subasta conforme a los pliegos de condiciones y proyectos que, debidamente aprobados, han estado de manifiesto, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna.

*Tipo de subasta en baja:* pesetas 17.166'70 (diecisiete mil ciento sesenta y seis pesetas setenta céntimos).

*Fianza provisional:* 343'34 ptas.

*Fianza definitiva:* El 4 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras.

*Plazo de presentación de proposiciones:* Durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

*Apertura de pliegos:* A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos, efectuándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

*Requisitos exigidos:* Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final

se inserta, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y timbre municipal de pesetas 1'50, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará la cédula personal del proponente, justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero, y, en su caso, las certificaciones sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá ser bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. José María Lasala, o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 10 de marzo de 1949. El Alcalde - Presidente, José María García - Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., núm. ...., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para la instalación del alumbrado en la calle de Demetrio Galán, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, o sea con la rebaja de ..... tanto por ciento, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán ..... Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, serán .....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.776

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la instalación del alumbrado en la calle de Lucas Gállego, se anuncia la oportuna subasta conforme a los pliegos de condiciones y proyectos que, debidamente aprobados, han estado de manifiesto, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna.

**Tipo de subasta en baja:** pesetas 51.257'44. (Cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos).

**Fianza provisional:** 1.025'15 pesetas.

**Fianza definitiva:** El 4 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

**Apertura de pliegos:** A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos, efectuándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o

Teniente de Alcalde en quien delegue.

**Requisitos exigidos:** Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50) y timbre municipal de 1,50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará la cédula personal del proponente, justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero, y, en su caso, las certificaciones sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá ser bastantado por uno de los señores Le-trados Asesores de la Corporación, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 9 de marzo de 1949.—  
El Alcalde - Presidente, Antonio Blasco del Cacho. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., núm. ...., enterado del proyecto, presupuestos y pliego de condiciones aprobados para la instalación del alumbrado en la calle de Lucas Gállego, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, o sea con la rebaja de ..... tanto por ciento, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán.... Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, serán .....

(Fecha y firma del proponente).

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### FICHAS DE AVANCE DE COSECHAS

#### Estadística viva.

Ordenado por la Superioridad el servicio de fichas de avance de cosechas que se organiza sobre la experiencia adquirida a través de los años de confección del Mapa de Abastecimiento, no se trata de un servicio estadístico más, sino que ha de ser un reflejo vivo de la situación del campo por lo que a cada producto se refiere.

#### Productos a que se refiere

Remolacha azucarera, patata temprana, patata tardía, lentejas, garbanzos, judías, trigo, cebada, centeno, avena y maíz.

#### Modelos de fichas

Son dos, que se reproducen al final (Anexos 1 y 2).

El número 1, sólo para aceite, para los Ayuntamientos en cuyo término municipal se cultiven olivos.

El número 2, para todos los demás productos, advirtiendo que las Delegaciones Locales deberán remitir una ficha mensual para cada uno de los productos intervenidos, excepto el aceite, que se cultiven en el término municipal.

#### Fecha de remisión

Las fichas mensuales deberán recibirse en la Delegación Provincial el día 30 de cada mes como máximo. Por lo que se recomienda se depositen en el correo del 26 al 28 de cada mes, según las distancias y comunicaciones.

#### Cumplimiento inexcusable.

El servicio de fichas de avance de cosechas es del mayor

interés en las circunstancias actuales, y de él depende el cálculo acertado de los rendimientos de cosechas y las provisiones indispensables para obtener las cantidades suficientes al abastecimiento nacional por otros medios complementarios.

Servirá para conceptuar a las Delegaciones Locales, y además para que, en su caso, se puedan otorgar las recompensas o sanciones a que haya lugar, ya que es de advertir a los señores Secretarios que se vigilará con insistente escrupulosidad y con carácter permanente, no sólo el cumplimiento del servicio, sino la exactitud y veracidad de los informes a que se refiere.

#### Instrucciones detalladas

Se reproducen a continuación, y con ellas se facilita la diligenciación de las fichas.

Cualquier duda que, no obstante, surgiera para el cumplimiento de este servicio, se resolverá mediante consulta ante la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Calvo Sotelo, núm. 5 (Sección Mapa de Abastecimientos), por correo o, en casos urgentes, por teléfono.

Por correo aparte se remiten a los Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, las fichas que han de utilizar a partir del presente mes de marzo, y cuya remisión, por lo que se refiere a los datos del presente mes, debe efectuarse antes del día 30 de marzo.

Es de esperar que, comprendiendo las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes la extraordinaria importancia de este servicio, cuiden de cumplimentarlo con todo el celo e interés que merece, y por ello recabo de los señores Alcaldes y Secretarios de las Delegaciones Locales el más exacto cumplimiento de todo lo dispuesto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1949. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández Carvajal.

Provincia de ZARAGOZA

Municipio de .....

Ficha de ACEITE

DATOS BASE	ACEITUNA	
	N.º de Has. calculado.....	
	N.º de árboles diseminados.....	
	Rendimientos... { Por Ha. ....	Qms.
	{ Por árbol .....	Qms.
Cantidad total de aceituna .....	Qms.	

DATOS BASE	ACEITE	
	Rendimiento de aceituna en aceite.....	
	Cantidad total de aceite .....	Qms.

Variaciones en el mes de .....

CONCEPTOS	COSECHAS PARA LA CAMPAÑA						
	N.º de Has.	Rendimiento medio por Ha.	Cosecha en Qms.	N.º de árboles diseminados	Rendimiento medio por árbol	Cosecha en Qms.	Cosecha total en Qms.
<b>ALTAS en el MES</b>							
(a) Por condiciones climatológ. favorab. ....							
(b) Por otras causas .....							
(c) Alteraciones en MÁS en lo calculado .....							
(d) Plantaciones jóv. produc. por 1.ª vez .....							
<b>BAJAS en el MES</b>							
(e) Por condiciones climatológ. desfav. ....							
(f) Por otras causas .....							
(g) Alteraciones en MENOS en lo calcul. ....							
(h) Talas de árboles improductivos .....							

Variaciones en más ..... o en menos ..... Total (+) (-) .....

ACEITUNA, cosecha total ..... ACEITE, cosecha total .....

Provincia de ZARAGOZA

Municipio de .....

Mes de .....

Ficha de .....

CONCEPTOS	COSECHA PARA LA CAMPAÑA							
	HAS. DEDICADAS AL CULTIVO			Rendimiento por Ha.		COSECHA		
	Regadío	Secano	TOTAL	Regadío	Secano	Regadío	Secano	TOTAL
Situación cosecha en .....								
<b>ALTAS EN EL MES:</b>								
a) Nuevo terreno cultivable .....								
b) Acctes. climatológicos favorables .....								
c) Mejoramientos fertilizantes .....								
d) Otras causas .....								
<b>BAJAS EN EL MES:</b>								
e) Pérdida de terreno cultivable .....								
f) Acctes. climatológ. desfavorables .....								
g) Plagas y enfermedades .....								
h) Otras causas .....								
Variaciones en más ..... o en menos ..... Total (+) (-) .....								
Situación cosecha en .....								

OBSERVACIONES:

V. B.:  
El Alcalde-Delegado local,

..... a ..... de ..... de .....  
El Secretario de la Delegación Local de Abastecimientos,

OBSERVACIONES:

V. B.:  
El Alcalde-Delegado local,

..... a ..... de ..... de .....  
El Secretario de la Delegación Local de Abastecimientos,

## CONCEPTOS

1.° SITUACION COSECHA EN..... — En la ficha del mes de marzo se consignará la superficie sembrada (regado, seco y total), los rendimientos y cosechas probables correspondientes.

En las fichas de los meses siguientes se anotarán los datos contenidos en el concepto núm. 6.

2.° SITUACION COSECHA EN ..... — En la línea a que se refiere este engrafe se colocarán los datos correspondientes al mes anterior a aquel a que la ficha se refiere.

3.° ALTAS EN EL MES — En este apartado se reflejarán las causas favorables de toda índole que actúen sobre el terreno cultivado mejorándolo.

a) *Nuevo terreno cultivable.* — Se anotarán las hectáreas que hayan sido nuevas en cultivo y no aparezcan en el mes anterior, asignándose el rendimiento medio calculado (dato base) y resultando, por tanto, una determinada cantidad de cosecha sobre la prevista.

b) *Accidentes climatológicos favorables.* — En esta línea se anotarán aquellas hectáreas que se consideren beneficiadas por dichas causas, y en cuanto al rendimiento, se consignará la diferencia entre el que se calcule por estas hectáreas y el dato base de la operación resultante entre las hectáreas y esta diferencia de rendimiento se obtendrá un acifra que será el superávit de cosecha calculada sobre cosecha base.

c) *Mejoramiento fertilizantes.* — En esta línea, de la misma forma se consignarán las hectáreas que hayan disfrutado de este mejoramiento; de igual manera se calculará la diferencia de rendimiento, y, como consecuencia, el aumento de cosecha.

d) *Otras causas.* — Aquí se reflejarán todas aquellas, no previsibles, que repercutan favorablemente en el cultivo.

4.° BAJAS EN EL MES. — De la misma manera que en el caso de las altas, se seguirá idéntico criterio, con la diferencia de que las cantidades serán negativas, y, por tanto, infuirán en perjuicio de la cosecha.

Figura en este apartado una línea, la g), titulada "Plaga y enfermedades", cuya contrapartida en la parte correspondiente a las altas podría considerarse titulada "Mejoramientos fertilizantes"; al igual que en aquellas se consignarán las hectáreas afectadas y la influencia que las mismas puedan tener sobre los rendimientos, valorando de esta manera la pérdida que por este motivo sufra la cosecha.

5.° VARIACIONES EN MAS ..... O EN MENOS ..... TOTAL (+) (—) ..... — Las variaciones en más se obtienen de la suma de las altas en el mes (a + b + c + d) y en menos de las bajas (e + f + g + h). La suma algebraica de estas dos cantidades se consignará en el total, previa inutilización del signo correspondiente.

6.° SITUACION COSECHA EN ..... — Corresponden los datos al mes de la fecha, y éstos se obtienen sumando o restando el total anterior, según sea éste positivo o negativo, a las cifras de cosecha reseñadas en la segunda línea de la ficha (situación de cosecha en .....), y en cuanto a los rendimientos, hallando la media aritmética.

7.° Finalmente, al dorso de la ficha se harán constar las observaciones, las que han de ser lo más detalladas posible.

## FICHA DE ACBITE

Las especiales características del cultivo del olivo, recolección de la aceituna y producción de aceite han obligado a la formación de una ficha exclusiva para este artículo, que, aunque su formato difiere muy poco de la general dedicada a los demás productos, precisa unas pequeñas aclaraciones para su cumplimentación.

1.° VARIACIONES EN EL MES ..... — El correspondiente al mes de la fecha, va que, como antes se señala, ésta se fechará el último día de cada mes.

2.° ALTAS EN EL MES.

a) *Por condiciones climatológicas favorables.* — De una manera análoga a la ficha general, en esta línea se consignará solamente el número de hectáreas que se consideren favorecidas por las causas antes señaladas. El rendimiento medio por hectárea ha de ser el incremento que se calcule sobre el rendimiento medio, y la cosecha, el resultado de la operación entre estos dos datos.

De igual manera se operará con el número de árboles diseccionados y el rendimiento medio por árbol y la cosecha. De la suma de estas dos cosechas parciales se obtendrá la cosecha total.

b) *Por otras causas.* — En esta línea, y en sus casillas correspondientes, se consignarán, al igual que en la línea anterior, las modificaciones sufridas por el empleo de abonos, mejoras de cultivo, etc., y, en especial, por el error de cálculo inicial, error que se destacará cada vez más a medida que se aproxime la época de recolección de la aceituna.

c) *Alteraciones en más en lo calculado.* — Se obtendrán los datos para esta línea de la suma de las dos anteriores (a + b).

d) *Plantaciones jóvenes productoras por primera vez.* — En cada casilla, los datos correspondientes. Estos datos incrementarán los datos base en la campaña siguiente.

3.° BAJAS EN EL MES.

Se cumplimentarán de igual forma que las Altas.

4.° VARIACIONES EN MAS O EN MENOS. — Se obtendrán de la suma de la cosecha total de las líneas (c + d) o (g + h).

TOTAL (+) (—) ..... Al igual que la ficha general, se obtiene de la suma algebraica de las dos anteriores, tachando previamente el signo correspondiente.

5.° ACEITUNA COSECHA TOTAL. — Se obtiene del dato base alterado en más o en menos según la resultante de la línea anterior, ACEITE COSECHA TOTAL ..... Se obtiene multiplicando "Aceituna cosecha total" por el rendimiento base de "Aceituna en aceite".

En relación con las observaciones, se ha de señalar que las mismas se consignarán en forma análoga a las de la ficha general; es decir, se harán constar las alteraciones por las que atraviese el cultivo —lluvias, heladas, abonos, laboreos, etc.— indicando las zonas a que las mismas afecten, hectáreas que comprenden, etc. ....

## SECCION SEXTA

Durante todo el presente mes de marzo se admitirán en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, en horas hábiles de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes de dichos municipios hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, con objeto de incluirlas en el apéndice al amillaramiento de dichas riquezas que ha de de fermarse para el próximo año de 1950.

- 1.239.—Belmonte de Calatayud  
1.241.—Ainzón  
1.264.—Tabuena  
1.268.—Aranda de Moncayo  
1.270.—Monreal de Ariza

Núm. 1.256

## CARIÑENA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar las obras de ampliación de nichos en el Cementerio Católico de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es de 22.242,13

pesetas en baja, siendo la fianza provisional de 1.112,10 pesetas, la cual se elevará a fianza definitiva por el que resulte al adjudicatario.

Las proposiciones para optar a esta subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas más el 5 por 100 de recargo) y un sello municipal de 3 pesetas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del siguiente día hábil en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Cariñena, 12 de marzo de 1949.—El Alcalde, Jesús Soria. — Por A. del A.: El Secretario, José Ota.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de..... con domicilio en....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día ..... de ..... de 1949, referente a la subasta de las obras de ampliación de nichos en el Cementerio de Cariñena, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de ..... (en letra)..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

Núm. 1.298  
CETINA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Colás Latorre, número nueve del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Clemente Colás Millán, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Clemente Colás Millán se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Clemente Colás Millán para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Colás Latorre.

El repetido Clemente Colás Millán es natural de Cetina, hijo de José Colás Blasco y de Bernardina Millán Rupérez, y cuenta 47 años de edad.

Señas de identificación: pelo negro, ojos pardos, cara regular, nariz recta, barba poblada, color moreno. Señas particulares: ninguna

Cetina, 14 de marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible),

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.208

BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un macho sustraído en la madrugada del 5 del actual al vecino de Mallén Juan Pardo Charles, el cual semoviente es de las siguientes señas: de dos años de edad, capa negra, morro blanco, con un lunar en la babada izquierda, sin herrar y menos de la marca; procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, así como el que resultare autor de la sustracción, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 15 de 1949, sobre hurto.

Dado en Borja a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.234

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el núm. 8 de 1949, sobre sustracción de diecisiete reses lanares propiedad de Vicente Añafios Buen, hecho ocurrido el 29 de septiembre de 1948 en un corral de encerrar ganado sito en término municipal de Ardisa, se cita por medio de la presente a un tal Cándido, cuyas demás circunstancias se desconocen, pastor, que estuvo al servicio del perjudicado hasta el 20 de octubre último y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a referido Cándido, expido la presente que firmo en Ejea de

los Caballeros a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jesús Villasana.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.203

### Cementos Portland Morata de Jalón (Sociedad Anónima)

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá el día 31 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza (calle de D. Jaime I, núm. 18) para deliberar sobre el Balance y memoria del ejercicio de 1948 y gestión y renovación del Consejo.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general deberán depositar en las oficinas de la Sociedad (calle de D. Alfonso I, núms. 13 y 15, 2.º), hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o resguardos, y recibirán en el acto la correspondiente autorización de asistencia.

Zaragoza, 12 de marzo de 1949.—El Consejero Secretario, Rafael Pastor.

Núm. 1.302

### Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón

CETINA

No pudiendo celebrarse el día 20 del actual la Junta general ordinaria de esta Comunidad, como se tenía anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 50, de fecha 3 del actual mes, por el presente se hace saber que la misma, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 27 del mismo mes y en el local y hora señalados para la primera.

Cetina, 14 de marzo de 1949.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.304

### «Gran Hotel Zaragoza». S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el jueves, día 31 del mes actual, a las quince y treinta horas, en su domicilio social (Costa, 5), debiendo acreditar el derecho de asistencia a esta Junta en la forma dispuesta en el artículo 16 de los Estatutos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.